
RESOLUCIÓN No. 086/2012-ISBM
DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 12/2012-ISBM
“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIA PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE
SENSUNTEPEQUE PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL ISBM”
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, San Salvador, a las catorce horas del día once de junio de dos mil doce.

VISTO:

El proceso de la Licitación Pública No. 12/2012-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIA PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL ISBM”, financiada con Recursos Propios; y

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto SEIS del Acta Número CIENTO CINCUENTA, se aprobó la Base de la Licitación Pública No. 12/2012-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIA PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL ISBM” y según lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, “LACAP” el día quince de mayo de dos mil doce, se publicó el aviso de convocatoria de la Licitación antes descrita, en el periódico de circulación nacional “La Prensa Gráfica” y en los sitios webs de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y del (www.isbm.gob.sv); dejando abierta la oportunidad para que cualquier interesado pudiera participar en el referido proceso.
- II. Que las fechas señaladas para descarga gratuita y retiro de bases fueron los días quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y veintiuno de mayo de dos mil doce. Obteniendo las Bases de Licitación únicamente dos personas, según el siguiente detalle:
 - a) RETIRO EN UACI: Pablo Ismael Alfaro Rodriguez (Farmacia Los Olivos)
 - b) DESCARGA GRATUITA EN COMPRASAL: Elfrid Cifuentes (Biocross)
- III. Conforme a las Cláusulas once y doce de la Base de Licitación, la recepción de ofertas se realizaría el día cinco de junio de dos mil doce, de las ocho a las doce horas; y la Apertura de Ofertas se efectuaría a las trece horas con treinta minutos de ese mismo día.

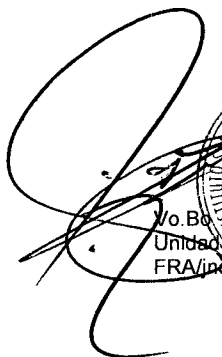

- IV. Que según a acta levantada por el Jefe UACI a las doce horas con cinco minutos del día cinco de junio de dos mil doce, se dio por cerrada la recepción de ofertas, sin que ninguna persona concurreniera a la convocatoria.
- V. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proceso fue remitido a la Comisión de Evaluación de Ofertas y según el acta de respectiva, visto el proceso de adquisición antes relacionado y NO habiendo concurrido ofertante alguno, dicha Comisión recomendó dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente establece: "En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurren ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público".

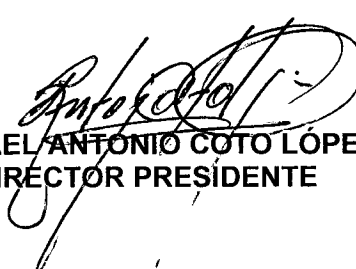
POR TANTO:

Según lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 20, 55, 56 y 64 de la LACAP; y conforme a Certificación de Acuerdo del Consejo Directivo ISBM tomado en el Punto **NUEVE** del Acta Número **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO** de la Sesión Ordinaria, celebrada en ésta ciudad, el día siete de junio de dos mil doce, este Instituto,

RESUELVE:

- I. Declarar desierta por primera vez, la Licitación Pública No. 12/2012-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIA PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL ISBM", por no haber concurrido ofertante alguno, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LACAP
- II. Iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a lo establecido en el artículo 64 BIS de la LACAP. **NOTIFÍQUESE.-**



Vo.Bo
Unidad Jurídica ISBM
FRA/nc


RAFAEL ANTONIO COTO LÓPEZ
DIRECTOR PRESIDENTE
